

FOSVOC

INSTRUCTIVO BENEFICIOS PARA VIVIENDA POR UN MÁXIMO DE U.R. 140 AÑO 2018

Se trata de un beneficio no reintegrable y por única vez que se entrega al solicitante que cumple con los requisitos y condiciones detallados.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE BENEFICIOS QUE ENTREGA FOSVOC POR SUS PROGRAMAS ES DE UR 140. SI EL SOLICITANTE RECIBIÓ SUBSIDIOS POR EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS EN MATERIALES, EL MONTO DE LOS MISMOS SERÁ DESCONTADO DE LAS UR 140. SI EL SOLICITANTE RECIBE COMO BENEFICIO PARA SU VIVIENDA O TERRENO EL MONTO MÁXIMO ESTIPULADO, NO PODRÁ RECIBIR NINGÚN OTRO BENEFICIO QUE OTORQUE FOSVOC EN EL RESTO DE SUS PROGRAMAS.

REQUISITOS EN GENERAL

Estar en actividad.

Tener un mínimo de 18 meses de aportes al FOSVOC en los últimos dos años.

Estar inscripto en un plan de vivienda: Cooperativa, ANV, MVOTMA, MEVIR, BHU, Banco Privado, o compra de terreno.

Tope de sueldo: 126 UR nominales.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR TODO SOLICITANTE

Fotocopia de cédula del solicitante y cónyuge.

Recibo de sueldo actual del solicitante.

Consulta de actividad por persona, expedida por BPS, del solicitante.

Si el solicitante es casado/a, fotocopia de libreta de matrimonio.

Si el solicitante es divorciado/a, sentencia de divorcio o testimonio de partida de matrimonio con anotación del divorcio.

Constancia de domicilio actual del solicitante.

DOCUMENTACIÓN A AGREGAR SEGÚN EL TIPO DE VIVIENDA

COOPERATIVA: DEBE ESTAR HABITANDO Y PAGANDO LA CUOTA DE LA VIVIENDA

Contrato de Uso y goce.

Carta de la Cooperativa donde se indique nombre y cédula de identidad del titular de la vivienda y el Nro. De socio; en caso de que no sea el solicitante, se debe aclarar que el mismo integra el núcleo familiar.

MEVIR:

Contrato de arrendamiento.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY:

Estado de cuenta y recibo de pago de la cuota.

Compraventa e Hipoteca de la vivienda.

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA:

Estado de cuenta sobre la deuda.

Compraventa e Hipoteca de la vivienda con ANV o MVOTMA, o compromiso de compraventa con la ANV.

BANCO PRIVADO:

Estado de cuenta y recibo de pago de la cuota.

Compraventa e Hipoteca de la vivienda.

COMPRA DE TERRENO:

Compraventa registrada o compromiso de compraventa registrado, a nombre del solicitante.

1) LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE FOSVOC NO IMPLICA LA ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO.

2) ES PROBABLE, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VIVIENDA, QUE SE LE SOLICITE PRESENTE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

3) EXISTE UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

PARA COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA APROBAR EL BENEFICIO; TRANSCURRIDO DICHO

PLAZO, SE ENVIARÁ TELEGRAMA AL SOLICITANTE Y SE PROCEDERÁ A ELIMINAR LA SOLICITUD, DEBIENDO REALIZAR

EL TRÁMITE NUEVAMENTE.

4) EL DEPÓSITO DEL BENEFICIO QUEDA SUJETO A LA APROBACIÓN NO SÓLO DE FOSVOC, SINO DE LA INSTITUCIÓN EN EN QUE VAYA A SER UTILIZADO EL MENCIONADO BENEFICIO.

ANTE CUALQUIER DUDA COMUNICARSE AL TELÉFONO 29012222 O MAIL info@fosvoc.org